

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 139/18</p>	<p style="text-align: center;">H3</p> <p style="text-align: center;">HABILITACIONES</p>
--	--	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-59243/17

TIGRE, 09 de febrero de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora Carla Beatriz Izaguirre Ramírez, DNI 25.360.090, formula consulta de radicación del rubro “Instituto de Enseñanzas de Idiomas”, en calle General Roca N° 1659, ciudad de Benavídez, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 4, Manzana 4c, Parcela 18, Zona R1a, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias dejando constancia que el rubro “Institutos Educativos y Técnicos” no es autorizable en zona R1a, sin perjuicio de lo cual solicita la intervención de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96” en virtud de opinar en forma favorable a dicha radicación y funcionamiento, por los siguientes motivos:

- a) Que el rubro solicitado se encuentra permitido en zonas R1b y R1c.
- b) Que en la zona se encuentran permitidas las instituciones Preescolar, Primaria y Secundaria, las cuales generan mayor circulación de vehículos y transeúntes.
- c) Que se trata de una actividad que pone a disposición de la comunidad una herramienta de capacitación.

Que a fs. 16 obra informe de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial informando que la parcela 18, sobre la cual se consulta la radicación y habilitación, se encuentra emplazada en una zona donde conviven la residencia, la recreación y el comercio minoristas e institutos educativos de diferentes niveles y que la zona posee óptima conectividad mediante vías rápidas de circulación (Ruta 27 y Ruta Panamericana).

Que a fs. 17 y 18 obra copia de la Disposición 2855, emitida el 16 de noviembre de 2017, por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, proponiendo a este Departamento Ejecutivo otorgar el rubro solicitado sujeto al cumplimiento de las exigencias establecidas en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 1° de la mencionada Disposición.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otórgase el rubro “Instituto de Enseñanza de Idiomas”, en la Zona R1a, a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 4, Manzana 4c, Parcela 18, sujeta su habilitación al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Presentar plano de obra actualizado aprobado por el Municipio.
2. Incorporar nota de conformidad de los vecinos linderos para la instalación y puesta en actividad del rubro solicitado, avalado por escribano público.
3. Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro y con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, conforme con la Ley 22431.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente, copia digitalizada de la Disposición N° 2855/17 de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, que obra a fs. 17 y 18 del expediente 4112-59243/17.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias.

C220
BO.796
15-03-18

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Dr. Mario Alberto Zamora, Subsecretario de Gobierno. A/c. Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano

DECRETO N° 139/18





DISPOSICIÓN N° 2855/17.-

TIGRE, 16 NOV 2017

VISTO:

El presente expediente, a través del cual la Sra. CARLA IZAGUIRRE solicita la factibilidad de habilitación de un "Instituto de enseñanza de idiomas" en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Quinta 4, Manzana 4c, Parcela 18, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro "Instituto de enseñanza de idiomas" en el local ubicado en la calle General Roca 1659 de la localidad de Benavidez, con zonificación R1a;

Que de fs.9 a 13 obra copia de la escritura 69 a favor de la solicitante y a fs. 14 se agrega copia del plano antecedente, con diferente destino que el solicitado;

Que la Planilla General de Usos del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96 no contempla el rubro "Instituto de enseñanza de idiomas" para la zona R1a;

Que de fs. 5 a 8 se adjunta memoria descriptiva y croquis orientativo de la distribución de los espacios a habilitar, no obstante resta incorporar el consentimiento de los vecinos linderos ante posibles molestias que ocasione la actividad propuesta;

Que a fs. 16 se adjunta relevamiento satelital, acompañado con un estudio del entorno, del cual surge que si bien la zona R1 posee uso dominante residencial, en la misma conviven la residencia, la recreación y el deporte, el comercio minorista sobre la Avenida Juan D. Perón y la educación en sus niveles preescolar-primaria y secundaria, estimando que el uso solicitado sería compatible y complementario al rubro II-Institucional d) Cultura, punto I-Institutos de cultura públicos o privados del Anexo IV Decreto 2330/06;

Que a fs. 15 obra informe favorable de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industrias y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Que la factibilidad de radicación del rubro propuesto no exige al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Instituto de enseñanza de idiomas" a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 4, Manzana 4c, Parcela 18, sujeta su habilitación a:

- 1- Presentar el plano de obra actualizado aprobado por el municipio.
- 2- Incorporar nota de conformidad de los vecinos linderos para la instalación y puesta en actividad del rubro solicitado, avalado por escribano público.
- 3- Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, y con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida conforme a la Ley 22431.



**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre**

Corresponde Expediente: 4112/59243/17

ARTÍCULO 2.- Lo dispuesto en el artículo anterior está alcanzado por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2017, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, IV) Comercios entre 300 m² y 2.500m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y elevará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar la tasa referida. Cumplido lo precedente, prosigan las actuaciones por la Secretaría de Gobierno a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. **2355/17.-**

[Handwritten signature]
Fernando Dos Santos Morera
Secretaría de Desarrollo Económico
y Control Urbano

[Handwritten signature]
Cdo. FERNANDO LAURITA
SECRETARIO GENERAL
Y DE ECONOMIA
Municipalidad de Tigre

[Handwritten signature]
RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO
REC. DE DESARROLLO ECONOMICO
CONTROL URBANO

[Handwritten signature]
PATRICIA D'ANGELIS
SECRETARIA LETRADA



[Handwritten signature]
Arq. Debora Villalba
Directora General
Dirección General de Ordenamiento
y Desarrollo Territorial

NOTIFICADO: DÍA 10 MES enero AÑO 18 HORA

LUGAR Tigre

FECHA 10/1/18

Aclaración de firma Carla Beatriz Izaguirre Ramirez

DOCUMENTO DNI 25360090

OBSERVACIONES

FOR MUNICIPALIDAD INTERVINO :

Nos comunicamos con Carla Izaguirre para que se notifique

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.